



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0044-2018-EPG-UNAP San Juan, 19 de Enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

#### VISTO:

El Formato Único de Tramite Nº 001168, presentado por la señora **Diana Sarvia Montalván Zamora**, egresada del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Anestesiología – II Promoción, requiriendo inscripción y designación de jurado de su anteproyecto de tesis.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 0001-2018-OAA-EPG-UNAP, la Mgr. Rosa Estela Lozano Torres, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el anteproyecto de tesis denominado: UTILIDAD DE LA DEXAMETASONA PERINEURAL COMO COADYUVANTE A BUPIVACAÍNA 0.25% VS BUPIVACAÍNA 0.25% SOLA EN EL BLOQUEO DEL PLEXO BRAQUIAL PARA CIRUGÍAS DE MIEMBRO SUPERIOR EN PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO OCTUBRE 2017 A OCTUBRE 2018, presentado por la señora Diana Sarvia Montalván Zamora, egresada del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Anestesiología — II Promoción; aún no se encuentra registrado en el Libro de Plan de Tesis de Especialidad.

Que mediante OFICIO Nº 040-2018-FMH-UNAP, el **Dr. Eduardo Alberto Valera Tello**, Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite la propuesta de jurado evaluador y dictaminador del anteproyecto de tesis denominado: UTILIDAD DE LA DEXAMETASONA PERINEURAL COMO COADYUVANTE A BUPIVACAÍNA 0.25% VS BUPIVACAÍNA 0.25% SOLA EN EL BLOQUEO DEL PLEXO BRAQUIAL PARA CIRUGÍAS DE MIEMBRO SUPERIOR EN PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO OCTUBRE 2017 A OCTUBRE 2018, presentado por la señora **Diana Sarvia Montalván Zamora**, egresada del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Anestesiología — II Promoción; el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

M.C. Ernesto Salazar Sánchez, Mgr.

M.C. Jorge Antonio Reyes Dávila, Mgr.

M.C. César Enrique Bazán Velásquez

Miembro

Que, la egresada **Diana Sarvia Montalván Zamora**, ha cumplido con los procedimientos administrativos estipulados en las normas internas de la Escuela de Postgrado para tal fin, por lo que es procedente inscribir y designar el Jurado Evaluador y Dictaminador del Anteproyecto de Tesis antes mencionada;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, inscripción y designación de Jurado Evaluador y Dictaminador del Anteproyecto de tesis denominado: UTILIDAD DE LA DEXAMETASONA PERINEURAL COMO COADYUVANTE A BUPIVACAÍNA 0.25% VS BUPIVACAÍNA 0.25% SOLA EN EL BLOQUEO DEL PLEXO BRAQUIAL PARA CIRUGÍAS DE MIEMBRO SUPERIOR EN PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO OCTUBRE 2017 A OCTUBRE 2018, presentado por la señora **Diana Sarvia Montalván Zamora**, egresada del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Anestesiología – II Promoción; el mismo está conformado por los siguientes profesionales:

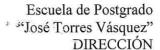
M.C. Ernesto Salazar Sánchez, Mgr. Presidente
M.C. Jorge Antonio Reyes Dávila, Mgr. Miembro
M.C. César Enrique Bazán Velásquez Miembro

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, al M.C. Sergio Rodríguez Benavides, como asesor del presente anteproyecto de tesis.

Dirección: Los Rosales S/N, San Juan, Iquitos, Perú

Teléfono: (5165) 261101

Email: postgrado@unapiquitos.edu.pe



Academic

/quito



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0044-2018-EPG-UNAP San Juan, 19 de Enero del 2018

ARTÍCULO 3°.- REVISAR Y EVALUAR el anteproyecto de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la EPG-UNAP, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral Nº 0740-2016-UNAP; por lo que se adjunta los ANEXOS Nº 01, 05 y 06 (Fichas de evaluación del anteproyecto de tesis de maestrías, doctorados y segunda especialidad que utiliza metodología cuantitativa o cualitativa).

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que el "Jurado dispondrá de un plazo no superior a treinta (30) días calendarios para emitir el informe y remitirlo a la dirección de la EPG. Si transcurrido este plazo, el jurado no entrega el informe respectivo, previo informe del coordinador se designará un nuevo Jurado, dejando sin efecto el nombramiento anterior"; tal como, lo estipula el Artículo 27 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Postgrado de la UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-PEG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que, "El jurado no podrá hacer nuevas observaciones en el plan de tesis después de haber realizado el informe correspondiente o haber aprobado el plan de tesis", tal como lo estipula el Artículo 28 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Postgrado de la UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-PEG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.

Registrese, comuniquese y archivese,

Dra. MATILDE ROJAS GAR Directora MSc. JORGE ANTOÑIO SUAREZ RUMICHE

Secretario Académico

Dist.: Interesada/Jurados (03)/Asesor (01)/ SPGFMH/ OAA/ OAEyP/SA/Archivo (2)

scional de la A

MRG/imt